INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCD_01/000003

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente:	2026/TCD_01/000003	**Título:**	MC 45. TRANSFERENCIA DE CREDITO DISTINTA AREA DE GASTO ABSENTISMO ESCOLAR
Fecha de alta:	16/07/2026 12:34:55	**Fase actual:**	EN TRAMITACIÓN
Organismo:	Modificaciones presupuestarias		

Documentos

Tipo documento	Nombre fichero	Página
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	firmado-1789426868681-final-1a1fdd96_ BOP DEFINITIVO_MC45.pdf	3
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 226101525_MC45.PDF	4
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 226101524_MC45.PDF	5
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	9. Publicación Definitiva en BOP_MC45.pdf	6
Resolución generada por Decreta	DT_RESOL_05I6MNV_INT02101.pdf	7
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	7. Certificado Secretaría de alegaciones_MC45.pdf	9
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	6. DILIGENCIA REGISTRO GENERAL_MC45.pdf	10
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5. BOP INICIAL firmado-1786489224426-final-359e69ac_MC45.pdf	11
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	5. Publicación Inicial BOP_MC45.pdf	12
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Punto 13. Modificación presupuestaria 45-2026.pdf	13
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	4. Informe Propuesta Pleno TC MC45.pdf	15
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	3. Informe de Intervención_MC45.pdf	17
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 226101198_MC45.PDF	23
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	2. Prov. Tte. Alcalde_MC45.pdf	24
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Modificacion Presupuestaria Absentismo Escolar.pdf	25

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 09/09/2026 08:53:51 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 16/07/2026 12:34:55 Hasta: 09/09/2026 08:53:51
Usuario: MARÍA LUNAR PÉREZ

Usuarios asignados

Modificaciones presupuestarias

45658634T - CELE MATEO MATEO (#OAU)

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS (#OAU)

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003 (INT/D/26/0767)
Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2026. Transferencia de crédito distinta área. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 45/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1525/2026, de 9 de septiembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de julio de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 45/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155, de 12 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	4.000,00-€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	4.000,00€

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
32010	2269903	Delegación de educación. Programa de Absentismo escolar	4.000,00€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	4.000,00€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV76FXLL3Z4M2TJZWINACZJBEY	Fecha	09/09/2026 19:49:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FXLL3Z4M2TJZWINACZJBEY	Página	1/1

Página 153 de un total de 164
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-179025
Nº 179 - martes 15 de septiembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

UMBRETE

TCP

C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

Nº Operación : 226101525 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2026 **Fecha :** 09/09/2026 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :**

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 4.000,00 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		32010	2269903		0	4.000,00	

Nº Aplicaciones 1 **Importe Total** 4.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total 0,00

Importe Liquido 4.000,00

Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS

Explicación : MODIFICACIÓN Nº45/2026 TC Programa Absentismo Escolar. Resolución 1525 de 9 septiembre

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F.
Fecha: 09/09/2026	Fecha: 09/09/2026	Fecha: 09/09/2026	Fecha:

Fecha de Impresión: 11/09/2026 8:04:01

Código Seguro de Verificación	IV76GWL5OB4OJTZKARPT6LRTEE	Fecha	14/09/2026 10:08:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GWL5OB4OJTZKARPT6LRTEE	Página	1/1

UMBRETE

ATCN/

C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

Nº Operación : 226101524 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2026 **Fecha :** 09/09/2026 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :**

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 4.000,00 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		23110	48001		0	4.000,00	

Nº Aplicaciones 1 **Importe Total** 4.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total 0,00

Importe Liquido 4.000,00

Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS

Explicación : MODIFICACIÓN Nº45/2026 TC Programa Absentismo Escolar. Resolución 1525 de 9 septiembre

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.
Fecha: 09/09/2026	Fecha: 09/09/2026	Fecha: 09/09/2026	Fecha:

Fecha de Impresión: 11/09/2026 7:59:11

Código Seguro de Verificación	IV76GWL4ZN7ZXDXJCAV44EJ6ME	Fecha	14/09/2026 10:08:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GWL4ZN7ZXDXJCAV44EJ6ME	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003 (INT/D/26/0767)
Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2026. Transferencia de crédito distinta área. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 45/2026, en modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1525/2026, de 9 de septiembre, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 30 de julio de 2026, relativo a la modificación presupuestaria 45/2026 en la modalidad de transferencia de crédito, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155, de 12 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	4.000,00-€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
32010	2269903	Delegación de educación. Programa de Absentismo escolar	4.000,00€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76FXLL3Z4M2TJZWINACZJBEY	Fecha	09/09/2026 19:49:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FXLL3Z4M2TJZWINACZJBEY	Página	1/1

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1525/2026
Fecha Resolución: 09/09/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 45/2026. Transferencia de crédito distinta área. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2026, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº. 45/2026 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Portal de Transparencia, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 12 de agosto de 2026

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, tal como consta en el certificado de esta Secretaría General con datos de verificación:

https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FTHLLVZPRPW7Q55C773RB4

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, tengo a bien resolver,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 45/2026, con número de expediente de Intervención número INT/D/26/0767, expediente Moad 2026/TCD_01/000003, en la modalidad de Transferencia de crédito de distinta área, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	4.000,00-€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
32010	2269903	Delegación de educación. Programa de Absentismo escolar	4.000,00€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**

Código Seguro De Verificación:	3F090b4MtyljXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/09/2026 10:47:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3F090b4MtyljXMxz+vdOgg==		

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete https://transparencia.umbrete.es/es/

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	3F090b4MtyljXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/09/2026 10:47:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3F090b4MtyljXMxz+vdOgg==		

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003 (INT/D/26/767)
Asunto: Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 45/2026. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

C E R T I F I C O

1º) Que el expediente 2026/TCD_01/000003 (INT/D/26/0767) Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 45/2026. Programa de Absentismo escolar, ha estado expuesto al público, tras el acuerdo favorable emitido por la el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio, durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto y el 3 de septiembre de 2026.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 155 de 12 de agosto.

3º) Que durante el indicado período de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General firmada a fecha 8 de septiembre de 2026.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

La Secretario Accidental General
Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano

Vº.Bº.
El Alcalde.
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV76FTHLLVZPRPW7Q55C773RB4	Fecha	09/09/2026 08:35:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FTHLLVZPRPW7Q55C773RB4	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003
Asunto: Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 45/2026. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2026/TCD_01/000003 (INT/D/26/0767) publicado en el BOP Sevilla Nº155 de fecha 12 de agosto de 2026 y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones, SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General
Fdo.: Encarnación Prieto García.

Código Seguro de Verificación	IV76EGDY3JNDX5H6TXUXC5QCGU	Fecha	08/09/2026 07:41:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ENCARNACION PRIETO GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EGDY3JNDX5H6TXUXC5QCGU	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003 (INT/D/26/0767)
Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2026. Transferencia de crédito distinta área. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área nº 45/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 45/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV76YSKC3YVLWREMVRMWKLXVII	Fecha	06/08/2026 13:25:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSKC3YVLWREMVRMWKLXVII	Página	1/1

Página 42 de un total de 47
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-155013
Nº 155 - miércoles 12 de agosto de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003 (INT/D/26/0767)
Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2026. Transferencia de crédito distinta área. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de Transferencia de crédito distinta área nº 45/2026, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 45/2026, bajo modalidad de Transferencia de crédito distinta área.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV76YSKC3YVLWREMVRMWKLXVII	Fecha	06/08/2026 13:25:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSKC3YVLWREMVRMWKLXVII	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGREDANO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de julio de 2026**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Propuesta dictaminada de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 45/2026 en la modalidad de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto. Programa de Absentismo escolar. 2026/TCD_01/00003.

El Alcalde cede la palabra al Secretario Accidental de la Corporación, que indica que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada **el día 24 de julio de 2026**, con el voto favorable del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Economía y Hacienda, D. José García Guerrero, que da cuenta del asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, sin que se produzcan intervenciones, como se encuentra recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, https://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2026/TCD_01/000003**, incoado por el Área de Intervención Municipal:

"PRIMERO. *Vista la memoria del Teniente de Alcalde justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria:*

I. Justificación de la necesidad:

El Ayuntamiento de Umbrete desarrolla, a través de la Delegación de Educación y en coordinación con los centros educativos, los Servicios Sociales Comunitarios y la Comisin Municipal de Absentismo Escolar, diversas actuaciones dirigidas a prevenir y reducir el absentismo escolar, fenómeno que constituye uno de los principales indicadores de riesgo de exclusión social en la infancia y adolescencia.

En las últimas reuniones mantenidas con la Comisión Municipal de Absentismo Escolar y con los equipos directivos de los centros educativos del municipio, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de ampliar el ámbito de actuación del programa, actualmente desarrollado en el IES Pino Rueda, para extenderlo también al alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria (5°.y 6°. curso) de los centros de educación infantil y primaria del municipio, con el objetivo de intervenir de forma preventiva antes del paso a la educación secundaria.

Dicha ampliación requiere la dotación de crédito suficiente para atender las actuaciones programadas durante el presente ejercicio.

-Minoración del crédito existente en la aplicación ***23110/48001 "Emergencia Social"****, por importe de 4.000,00 euros, destinándose dicho importe al incremento de la aplicación* ***32010/2269903 "Programa de Absentismo Escolar"***
SEGUNDO. *Visto el informe favorable de Intervención de fecha 20 de julio de 2026 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.*

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76YSHDKFPNRKVYCJVQIVPPMQ	Fecha	07/08/2026 08:59:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSHDKFPNRKVYCJVQIVPPMQ	Página	1/2

Realizada la tramitación legalmente establecida y examinada la documentación que la acompaña el expediente, se propone al Pleno, como órgano competente para la adopción del siguiente ***ACUERDO […]****"*

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno,** con la asistencia de trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria y **por unanimidad de los asistentes, lo que supone mayoría absoluta**, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 45/2026, expediente número expediente Moad 2026/TCD_01/0000003, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	4.000,00-€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
32010	2269903	Delegación de educación. Programa de Absentismo escolar	4.000,00€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario Accidental,
(firmado electrónicamente)
Francisco Rodríguez Agredano

Vº.Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76YSHDKFPNRKVYCJVQIVPPMQ	Fecha	07/08/2026 08:59:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76YSHDKFPNRKVYCJVQIVPPMQ	Página	2/2

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003
Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2026. Transferencia de crédito distinta área. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 45/2026, expediente Moad 2026/TCD_01/000003, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la memoria del Teniente de Alcalde justificando la necesidad de realizar la modificación presupuestaria:

I. Justificación de la necesidad

El Ayuntamiento de Umbrete desarrolla, a través de la Delegación de Educación y en coordinación con los centros educativos, los Servicios Sociales Comunitarios y la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, diversas actuaciones dirigidas a prevenir y reducir el absentismo escolar, fenómeno que constituye uno de los principales indicadores de riesgo de exclusión social en la infancia y adolescencia.

En las últimas reuniones mantenidas con la Comisión Municipal de Absentismo Escolar y con los equipos directivos de los centros educativos del municipio, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de ampliar el ámbito de actuación del programa, actualmente desarrollado en el IES Pino Rueda, para extenderlo también al alumnado del **tercer ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º curso)** de los centros de educación infantil y primaria del municipio, con el objetivo de intervenir de forma preventiva antes del paso a la educación secundaria.

Dicha ampliación requiere la dotación de crédito suficiente para atender las actuaciones programadas durante el presente ejercicio.

- minoración del crédito existente en la aplicación **23110/48001 "Emergencia Social"**, por importe de **4.000,00 euros**,

- destinándose dicho importe al incremento de la aplicación **32010/2269903 "Programa de Absentismo Escolar"**.

SEGUNDO. Visto el informe favorable de Intervención de fecha 20 de julio de 2026 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

Código Seguro de Verificación	IV764HCKH5P23WWC3VNBH7YVEE	Fecha	21/07/2026 08:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764HCKH5P23WWC3VNBH7YVEE	Página	1/2

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 45/2026, expediente número expediente Moad 2026/TCD_01/0000003, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	4.000,00-€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
32010	2269903	Delegación de educación. Programa de Absentismo escolar	4.000,00€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. – José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV764HCKH5P23WWC3VNBH7YVEE	Fecha	21/07/2026 08:30:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764HCKH5P23WWC3VNBH7YVEE	Página	2/2

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003
Asunto: Transferencia de crédito distinta área. Modificación de crédito nº. 45/2026. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20/07/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
— Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad

Código Seguro de Verificación	IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Fecha	20/07/2026 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Página	1/6

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten acréditos de personal.

CUARTO. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, será de aplicación a los presupuestos de las Entidades Locales correspondientes a ejercicios iniciados con posterioridad al día 1 de enero de 2010. A los anteriores a esa fecha se les aplicará la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente en el caso de distinta área de gasto:

A.Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

B.Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

C. A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos, y de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

— Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
— Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

Código Seguro de Verificación	IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Fecha	20/07/2026 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Página	2/6

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo 2º, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

— Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

— Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

— Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

E. El artículo 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

F. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

G. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el caso de transferencias de crédito, el procedimiento se encuentra regulado en las bases de ejecución del Presupuesto General de 2026, disponiendo:

> *"**Base 11ª**.- Transferencias de créditos*
>
> *Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Prepuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

Código Seguro de Verificación	IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Fecha	20/07/2026 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Página	3/6

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Alcalde presidente de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3.Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal."

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente , a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no

Código Seguro de Verificación	IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Fecha	20/07/2026 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Página	4/6

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

produciéndose cambios en la modificación presupuestaria que se pretende por afectar las transferencias tanto negativas como positivas a gastos de capítulo 1 y 2 de gastos. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

SÉPTIMO.- Esta modificación presupuestaria de transferencias de crédito de distinta área de gasto no incide tampoco en forma alguna a la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

OCTAVO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos con distinta área de gasto que no afectan exclusivamente a bajas y altas entre créditos de personal, por un importe total de **4.000,- euros**.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
32010	2269903	Delegación de educación. Programa de Absentismo escolar	4.000,00€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**

NOVENO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Ley 39/1988 y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

— No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

— No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

Código Seguro de Verificación	IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Fecha	20/07/2026 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Página	5/6

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

— No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

DÉCIMO. En el estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2026, se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria del Primer Tte. Alcalde, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
PROGRAMA	**ECONÓMICA**		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	4.000,00-€
		TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	**4.000,00€**

UNDÉCIMO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente **se informa favorablemente**.

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Fecha	20/07/2026 11:59:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764GYTOFFNWXV7UMOFFYIUP4	Página	6/6

UMBRETE

RT

C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

Nº Operación : 226101198 **Nº Orden :** **Nº Pago :** **Área :**

Ejercicio : 2026 **Fecha :** 20/07/2026 **Nº Operación Anulada :** **Expediente :**

Nº Plurianual : **F. Orden :** **F. Pago :** **Factura :**

Registro FACE:

Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : **C.C. :**

Tipo de Pago : **Forma de Pago :**

Caja o Banco Pagador : **C.C. :**

Importe Total : 4.000,00 **Base I.V.A. :** 0,00 **% I.V.A. :** 0,00 **I.V.A. :** 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		23110	48001		0	4.000,00	

Nº Aplicaciones 1 **Importe Total** 4.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total 0,00

Importe Liquido 4.000,00

Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS

Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600012

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F.
Fecha: 20/07/2026	Fecha: 20/07/2026	Fecha: 20/07/2026	Fecha:

Fecha de Impresión: 20/07/2026 7:48:09

Código Seguro de Verificación	IV764GQ2FXVIRS4C4UVGB4TUAU	Fecha	20/07/2026 10:46:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764GQ2FXVIRS4C4UVGB4TUAU	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2026/TCD_01/000003
Asunto: Modificación de crédito nº. 45/2026. Transferencia de crédito distinta área. Programa de Absentismo escolar. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2026.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

DISPONGO

PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV764GR7PUJPJTXN6ZANGYPUK4	Fecha	20/07/2026 10:46:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764GR7PUJPJTXN6ZANGYPUK4	Página	1/1

Ayuntamiento de Umbrete

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ABSENTISMO ESCOLAR.

De conformidad con lo previsto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y demás normativa de aplicación, se formula la presente memoria justificativa de la modificación presupuestaria consistente en la

- minoración del crédito existente en la aplicación **23110/48001 "Emergencia Social"**, por importe de **4.000,00 euros**,

- destinándose dicho importe al incremento de la aplicación **32010/2269903 "Programa de Absentismo Escolar"**.

I. Justificación de la necesidad

El Ayuntamiento de Umbrete desarrolla, a través de la Delegación de Educación y en coordinación con los centros educativos, los Servicios Sociales Comunitarios y la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, diversas actuaciones dirigidas a prevenir y reducir el absentismo escolar, fenómeno que constituye uno de los principales indicadores de riesgo de exclusión social en la infancia y adolescencia.

En las últimas reuniones mantenidas con la Comisión Municipal de Absentismo Escolar y con los equipos directivos de los centros educativos del municipio, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de ampliar el ámbito de actuación del programa, actualmente desarrollado en el IES Pino Rueda, para extenderlo también al alumnado del **tercer ciclo de Educación Primaria (5.º y 6.º curso)** de los centros de educación infantil y primaria del municipio, con el objetivo de intervenir de forma preventiva antes del paso a la educación secundaria.

Dicha ampliación requiere la dotación de crédito suficiente para atender las actuaciones programadas durante el presente ejercicio.

II. Justificación de la financiación

La financiación de esta modificación se propone mediante la minoración parcial de la aplicación presupuestaria **23110/48001 "Emergencia Social"**, por importe de **4.000,00 euros**.

Esta minoración **no supone una disminución de la protección social prestada por el Ayuntamiento**, ni compromete la capacidad de respuesta de los Servicios Sociales Comunitarios ante situaciones de necesidad urgente, por cuanto:

- El Área de Servicios Sociales dispone de otras aplicaciones presupuestarias destinadas a la atención de personas y familias en situación de vulnerabilidad, que permiten garantizar la continuidad de las políticas municipales de protección social y atención a las necesidades básicas.

Código Seguro de Verificación	IV764UPMFLR4ZCUTWQNMD4SDKY	Fecha	17/07/2026 09:54:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764UPMFLR4ZCUTWQNMD4SDKY	Página	1/2

- La modificación propuesta responde exclusivamente a una redistribución de recursos municipales hacia una actuación cuya finalidad también es claramente social y protectora.

III. Interés público de la modificación

El absentismo escolar constituye un fenómeno complejo estrechamente vinculado, en numerosos casos, a situaciones de vulnerabilidad familiar, dificultades socioeconómicas, exclusión social, desestructuración familiar o problemas de integración.

La intervención temprana sobre estas situaciones constituye una de las herramientas más eficaces de prevención de futuras situaciones de exclusión social, favoreciendo la permanencia del menor en el sistema educativo, mejorando su integración social y reduciendo el riesgo de cronificación de situaciones de vulnerabilidad.

En consecuencia, el incremento del crédito destinado al Programa Municipal de Absentismo Escolar debe entenderse como una actuación de carácter preventivo que complementa las políticas asistenciales desarrolladas por los Servicios Sociales, orientándose igualmente a la protección de la infancia y al apoyo a las familias con mayores dificultades sociales.

Desde esta perspectiva, ambas aplicaciones presupuestarias persiguen un objetivo común de interés público: la protección de menores y familias vulnerables, diferenciándose únicamente en el momento de la intervención, siendo la Emergencia Social una actuación de carácter reactivo y el Programa de Absentismo Escolar una actuación preventiva.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por todo ello, se pone en conocimiento de la Intervención Municipal, en atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en orden a la modificación presupuestaria que proceda, para cubrir todos los gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica
El Delegado de Economía y Hacienda
Fdo.: José Garcia Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV764UPMFLR4ZCUTWQNMD4SDKY	Fecha	17/07/2026 09:54:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV764UPMFLR4ZCUTWQNMD4SDKY	Página	2/2